



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

Radicación n.º 11001-02-03-000-2025-02892-00

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veinticinco (2025).

1.- Se avoca el conocimiento de la tutela instaurada por Adelaida Gembuel de Aquillón, Eliecer, Carlos, Maribel y Yulied Daniela Chate Gembuel contra la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán.

Vincúlese al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Popayán y demás intervinientes en el proceso 19001-31-03-002-2019-00161-01

2.- En aras de garantizar el derecho de defensa de los convocados y llamados, notifíqueseles por el medio más expedito y córraseles traslado de la queja constitucional por el término de un (1) día, siguiente al enteramiento de esta.

Asimismo, adviértaseles que si guardan silencio se presumirán ciertos los hechos expuestos por los promotores (art. 20 Dcto. 2591 de 1991).

3.- De acuerdo con los artículos 19 y 20 *ibídem*, téngase como pruebas la documental arrojada con el libelo

y requiérase a la Colegiatura accionada y Juzgado vinculado para que remitan enlace del expediente n.º 2019-00161 con sus actuaciones completas en ambas instancias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HILDA GONZÁLEZ NEIRA
Magistrada

Firmado electrónicamente por:

Hilda González Neira
Magistrada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 85A54DE9682DCB6B36E7EC9C69C09CDC3CC89EF30907F55E7DC548A6A650E6CB

Documento generado en 2025-06-25